

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., noviembre 27 de 2020

REF: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARÍA ELVIA JIMÉNEZ REYES
CONTRA DANIEL PEREA JIMENEZ y ELIANA BERMUDEZ. Radicado nro.
1100140030782019-01454-00

Como quiera que las pruebas que obran en el plenario son suficientes para
resolver el incidente de nulidad formulado por el demandado Daniel Pereza
Jiménez, se dispone DESISTIR del interrogatorio de parte del incidentante.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50963030c82f3231f78790955b2f42e8911e094ed8a9332a7adff4d643bda0f9

Documento generado en 27/11/2020 03:28:38 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**